

RESOLUCIÓN No. 046

22 de mayo de 2024

“POR LA CUAL SE APLICA LA LEY 1857 DEL 26 DE JULIO DE 2017 (DÍA DE LA FAMILIA) EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”

El Gerente General de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 025 del 2 de enero del 2024 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la Ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 de 30 de abril de 2022 expedido por el Consejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordadas y,

CONSIDERANDO

1. Que LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes mediante la Resolución No. 133 del 28 de agosto de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS EDOS”, en el artículo 09.
2. Que dentro del plan de acción de bienestar social e incentivos para la presente vigencia están inscritas varias actividades, entre ellas la celebración del Día de la Familia, programada para los días viernes 31 de mayo de 2024, viernes 07 de junio de 2024, viernes 14 de junio de 2024 y viernes 21 de junio de 2024 para todos los Empleados Públicos de la entidad, actividad que debe de realizarse en un día hábil.

3. Que en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, PARÁGRAFO. Reza:

“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”

PROYECTÓ BEATRIZ ELENA SALAZAR T

REVISÓ SANDRA MILENA FRANCO BEMUDEZ

APRO
BÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

4. Que **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, implementará jornadas especiales para darle cumplimiento al cronograma de bienestar social e incentivos que busca que los Empleados Públicos disfruten de una jornada de integración que permitirá fortalecer las relaciones familiares (Día de la Familia),
5. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará sin alteraciones en la misma jornada laboral, haciéndose un disfrute escalonado por áreas funcionales, garantizando la oportuna atención al público.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar que los días viernes 31 de mayo de 2024, viernes 07 de junio de 2024, viernes 14 de junio de 2024 y viernes 21 de junio de 2024, los Empleados Públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas disfruten del mencionado día que les concede la Ley 1857 de 2017, así:

NOMBRE	DIA DE LA FAMILIA
Maricela Salazar Quintero	Viernes 31 de mayo de 2024
Rigoberto López Muñoz	Viernes 31 de mayo de 2024
Cesar Augusto Gallego	Viernes 31 de mayo de 2024
Lina María Llanos Ramírez	Viernes 07 de junio de 2024
Janneth Marcela Montoya Pabón	Viernes 07 de junio de 2024
Sandra Milena Ramírez Montoya	Viernes 07 de junio de 2024
Wilfredy Arias Mejía	Viernes 07 de junio de 2024
José Libardo Nieto Londoño	Viernes 14 de junio de 2024
Beatriz Elena Salazar Tabares	Viernes 14 de junio de 2024
Jessica María Restrepo Hernández	Viernes 14 de junio de 2024
Blanca Cecilia Toro Marín	Viernes 14 de junio de 2024
Sandra Milena Franco Bermúdez	Viernes 21 de junio de 2024
Luis Ernesto Valencia Ramírez	Viernes 21 de junio de 2024
Andrea Marcela Vásquez López	Viernes 21 de junio de 2024
Yul Erick Arias Villegas	Viernes 21 de junio de 2024

Garantizando que la atención al público se realice de acuerdo con los horarios establecidos.

PROYECTÓ | BEATRIZ ELENA SALAZAR T | REVISÓ | SANDRA MILENA FRANCO BEMUDEZ | APROBÓ | LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

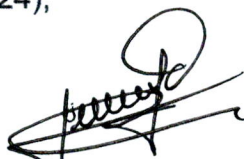
ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: Se solicita diligenciar el formato de ausentismo entregarlo en físico en TALENTO HUMANO.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024),



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General



SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTÓ | BEATRIZ ELENA SALAZAR T

REVISÓ | SANDRA MILENA FRANCO BERMUDEZ

APRO
BÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ